



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 012 -2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAMELICA

Huancavelica, 30 de enero del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 224772-2018, tramitado por el señor Simeón Ticllacuri Godoy, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua "Romasa Cucho y Acchiccacca Puquio-Yachacmarca" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de su comité de usuarios a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, de fecha 24.02.2017, se establece que a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de la Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA/JYAC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del comité de usuarios "Romasa Cucho y Acchiccacca Puquio-Yachacmarca"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Huancavelica mediante Resolución Administrativa N° 101-2010-ALA-HVCA;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



De conformidad con las facultades conferidas en el literal "m" del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en uso de las atribuciones conferidas al Administrador Local del Agua Huancavelica según Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua "Romasa Cucho y Acchiccacca Puquio-Yachacmarca", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Manantiales Acchiccacca Puquio y Romasa Cucho, comprendido en el Subsector Hidráulico Astobamba-Cachimayo-Ichu del Sector Hidráulico Menor Vilca-Pallca-Ichu-Mantaro Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 396-2015-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en la comunidad campesina de Yachacmarca del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, **adecuado** a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua "Romasa Cucho y Acchiccacca Puquio-Yachacmarca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua:

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCVELICA

Mg. Ing. Artemio Quiroz Gómez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HVCA.